

LA CNMV PUBLICA EL INFORME ANUAL DE SUPERVISIÓN DE LA INFORMACIÓN NO FINANCIERA DE LAS EMPRESAS COTIZADAS

7 de abril de 2025

- Resume las actividades de supervisión sobre los Estados de Información No Financiera de 2023 y se anuncian recomendaciones para mejorar la calidad de esta información
- Durante 2025 se prestará atención a los desgloses relacionados con la evaluación de la materialidad, el alcance y estructura de los informes, el artículo 8 del Reglamento de Taxonomía y los sistemas de control interno y gestión de riesgos de sostenibilidad

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) publica hoy el [“Informe sobre la supervisión por la CNMV de la información no financiera y principales áreas de revisión del ejercicio siguiente. Ejercicio 2023”](#). En él se describe la labor de supervisión de los Estados de Información No Financiera o EINF del ejercicio 2023 de los emisores de valores admitidos a negociación en mercados regulados de la UE. También incluye las áreas prioritarias en la supervisión por la CNMV de los EINF de 2024.

De los 124 emisores que publicaron su informe financiero anual consolidado, 99 incluyeron el EINF en su informe de gestión y 85 proporcionaron información sobre la taxonomía medioambiental.

Informes de verificación sobre el EINF

La mayor parte de los verificadores limitaron su verificación exclusivamente a la información exigida legalmente.

Sólo un emisor ha presentado salvedades en el informe de verificación.

Supervisión de la información no financiera

La labor supervisora de la CNMV sobre el EINF sigue un enfoque similar al de la información financiera. En este sentido, todos los EINF recibidos se someten a una revisión formal, acerca del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, mientras que sobre un número específico de sociedades se lleva a cabo una revisión sustantiva más profunda.

Como resultado, se solicitó información adicional a 17 entidades y se formularon recomendaciones a 15, para su consideración en futuros informes de sostenibilidad.

En la mayoría de los casos, las explicaciones proporcionadas por los emisores en respuesta a los requerimientos de la CNMV completaban adecuadamente los desgloses requeridos por

la Ley, o los establecidos por ESMA y la CNMV en sus prioridades, si bien continúa habiendo margen de mejora, fundamentalmente en los siguientes aspectos:

- La descripción de la **estrategia** general de la entidad, su **modelo de negocio** y las distintas fases de la **cadena de valor**, que es fundamental para entender la exposición de la entidad a los impactos, riesgos y oportunidades (IRO) respecto a las cuestiones de sostenibilidad y así, poner en contexto el resto de información del EINF.
- Las explicaciones sobre el proceso seguido en su **análisis de materialidad**, que es fundamental para evitar la omisión de datos importantes o la inclusión de información irrelevante.
- El **perímetro** general del EINF, debiendo explicitarse si coincide con el utilizado en la información financiera, si hay excepciones y en qué medida incluye, en su caso, aspectos de la cadena de valor.
- Las explicaciones sobre la evolución de los parámetros o **KPI** (a través de los que se hace seguimiento de sus políticas y actuaciones en la gestión de los IRO de importancia relativa) y su relación con los objetivos fijados.
- Las **cuestiones relacionadas con el clima** y en particular los desgloses de la huella de carbono de alcance 3, la divulgación de sus objetivos climáticos y la coherencia entre la información sobre aspectos climáticos incluida en los diferentes apartados del EINF y con la contenida en los estados financieros NIIF.
- Los desgloses del **artículo 8 del Reglamento de Taxonomía**, que presentan un amplio margen de mejora, como demuestra el hecho de que son los que han generado más actuaciones de la CNMV.

La CNMV publicó en octubre de 2024 un informe sobre los desgloses relacionados con la taxonomía de las entidades financieras.

Plan de supervisión de los Informes de supervisión de 2024

En la próxima revisión de los informes de sostenibilidad del ejercicio 2024, ESMA y los supervisores nacionales europeos prestarán especial atención a las siguientes áreas prioritarias al supervisar y evaluar la aplicación de los requisitos pertinentes:

- Cuestiones relacionadas con la materialidad en los informes bajo las nuevas normas europeas o ESRS.
- El alcance y estructura de los informes de sostenibilidad.
- Los desgloses relativos al artículo 8 del Reglamento de Taxonomía.



Además, ESMA recuerda la importancia de la coherencia entre la información financiera y de sostenibilidad.

Además, la CNMV ha considerado como prioridad adicional los desgloses relativos a los sistemas de control interno y gestión de riesgos de sostenibilidad.